



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 046-GADMCE-2017

Dr. Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-GADMCE-2016, expedida el 24 de marzo del 2016, en calidad de Alcalde del Cantón Esmeraldas, fundado en los Arts. 14, 238, 240 inciso segundo, 253, 264, 389 y 390 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Art. 59, 60 literales a) y b), 364, 425, 426 y la Disposición General Decimocuarta del COOTAD, así como también acogiendo la resolución del COE Cantonal del 25 de enero del 2016, dispuse lo siguiente: *"Primero.- Se suspenda todo trámite de legalización (Contratos de Arrendamiento - Compra Venta), y nuevas edificaciones, en los sectores de las Islas Luis Vargas Torres, Roberto Luis Cervantes, Cooperativa de Vivienda Rio Teaone (50 Casas), La Victoria, Propicia 4, Unidos Somos Más - Los Mangos, Propicia I - II y demás sectores circundantes o aledaños que fueron afectados por las precipitaciones generadas los días 24 y 25 de enero del 2016, en el territorio cantonal de Esmeraldas, sumadas las condiciones de aguaje y olajes, generan afectaciones a estas comunidades";*

Que, en diferentes escritos, los moradores de estos sectores han solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, el levantamiento de la Resolución Administrativa N° 030-GDAMCE-2016;

Que este tema ha sido tratado en reuniones de trabajo de funcionarios de las direcciones de Avalúos y Catastro, Planificación, Gestión de Islas, Comisaría de Construcción, Desarrollo Comunitario, Gestión Ambiental y Procuraduría, y se han realizado los respectivos censos catastrales y socioeconómicos, así como inspecciones de habitabilidad de estos sectores, y también se ha recibido en comisión a los moradores y sus dirigentes;



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
de Esmeraldas



Que el concejo municipal, en sesión celebrada el 10 de julio de 2016, resolvió aprobar el informe del concejal Ing. Rubén Perea, constante en el memorando N° 035-SC-P-CTHV-GADMCE-2016, y trasladar a la Alcaldía las sugerencias formuladas en ese informe, en el que se pide especificar las áreas afectadas y no generalizar para todos los sectores señalados en la Resolución Administrativa N° 030-GADMCE-2016;

Que el concejo municipal, en sesión celebrada el 8 de diciembre de 2016, resolvió acoger y trasladar al Alcalde la sugerencia formulada mediante memorando N° 076-CU-PRO-2016, del 5 de diciembre del mismo año, por el Ing. Rubén Perea Ortiz, concejal Presidente de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda; (Resolución N° 918)

En atención al pedido de las comunidades, y acogiendo la Resolución N° 918 tomada por el Concejo en Pleno el 8 de diciembre de 2016,

RESUELVO:

Art. 1.- En el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 030-GADMCE-2016, añádase lo siguiente:

"Se exceptúan los sectores en los que exista un retiro de por lo menos 50 metros de las márgenes de los ríos Esmeraldas y Teaone, como precaución de seguridad ante posibles inundaciones, y que cuenten con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. *"Contrato de Arrendamiento.*
- b. *"Acuerdo Municipal.*
- c. *"Predios que en los que se ha construido viviendas.*
- d. *"Predios que se encuentran en proceso de construcción o reconstrucción de viviendas por parte del MIDUVI.*

"Para la legalización de los inmuebles en estos sectores, se requerirán informes de los departamentos de Avalúos y Catastro, Planificación, Gestión de Riesgos y Comisaría de Construcción. El certificado de legalización de cada predio, que emita la Dirección de Avalúos y Catastro, indicará si existe el retiro de 50 metros y si hay viviendas o edificaciones".

Art. 2.- Póngase en conocimiento del pleno del concejo la presente Resolución, de acuerdo con lo que establece el Art. 57 literal t) del COOTAD, y de las direcciones menciona-



das en el artículo anterior, así como también del Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas.

Art. 3.- Publíquese esta Resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DE ESMERALDAS

